

OCUPANTE DEL

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U

INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE

	NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008.
	PRESENTE
	Documento a notificar: Acuerdo de fecha 13-trece de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realiza visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predicreferido.
	Fecha de emisión: 13-trece de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.
	Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los <u>73</u> días del mes de <u>Greco</u> del año <u>2020</u> , siendo las horas, me constituí en el domicilio ubicado en número <u>oq:29</u> , colonia ódigo postal de esta ciudad.
	Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida ante descritos, cuyas características son (h homorble de dos vivoles color Cofe pelo vegeo y probable vegeo.
TO THE P	para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha de la decensión del acuerdo administrativo de fecha de la dela dela dela dela dela dela del



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 13 de Atribudes del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano de la ciuda

NOTIFICADOR:	
WOMBRE: FCO THE COLUMN	<u> </u>
SEGRETARIA DE DESARROLLO ULIMANO Y EGOLOGIA	·

Se colored sellos con decore o ossay es6



13 de Noviembre de 2019 No. de Oficio: 2554/19 EXP. ADM. D-139/19 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO
U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE
DE LA COLONIA
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY;
NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
(70)-11-136-008.
PRESENTE
El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguien acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-trece días del mes de Noviembre del año 2019-dos n diecinueve
VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-139/2019, iniciado con motivo de la Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD I MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008, a mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 12-doce días del mes de Septiembre del año 2019-dos mil

diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Extraordinaria en el inmueble ubicado en LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE DE LA COLONIA MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008, la visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar re lana de desagnolas. Transpara y regionalis peccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



2.- Ahora bien, con **fecha 23-veintitres** días del mes de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse quien no se identificó y dijo ser **Empleada** en relación al predio inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Francisco Javier Cabrera Tovar, con número de Gafete 85527; Acto seguido se solicita a la C. **Empleada** que no se identifico, que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector, el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Un inmueble de dos niveles el cual no se permitió el acceso.

La edificación anteriormente señalada, tiene **200.00** metros cuadrados aproximadamente de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **OFICINAS.**

Se observa que el inmueble **NO** tiene **estacionamiento**, contando con **0** cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio **NO** cuenta con un **Área Libre**. En aproximadamente **0** metros cuadrados. Además, **NO** cuenta con **Área Jardinada**. **En aproximadamente 0 metros cuadrados**

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: No se permitió el acceso.

En atención a lo anterior se requiere a la C. **Empleada**, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **No mostró al momento de la visita**.

OBSERVACIONES ADICIONALES: No se permitió el acceso al interior del inmueble.

Se concede el uso de la palabra a la **C. Empleada**, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No se permitió el acceso a inspeccionar debido a que no cuento con la autoridad para hacerlo.**

Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del immueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo NO FUE ERCIDO en el término señalado para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, conficienciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.



4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección de fecha 23-veintitres de Octubre** del presente año, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: "**OFICINAS**".

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE DE LA COLONIA NUMERO MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008, una multa por equivalente al monto de 300-trecientas veces, la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

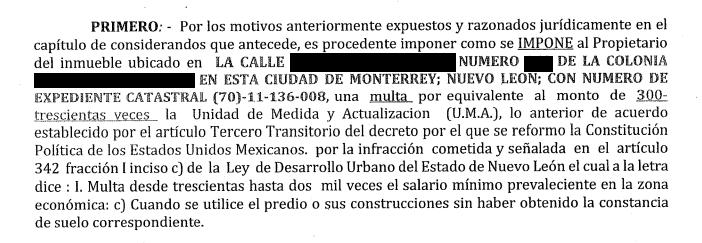
III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Muevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese comia de esta a dicha dependencia.

SECREVARIA DE DES.

基础设施的 24 图的设施



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:



SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de **OFICINAS**, Debiendo dejarse a salvo los derechos de casa habitación.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-136-008, en caso de ser Factible, a Obtener las ficencias y/o permisos de Uso de Suelo para el fin que sea requerido en relación a las fividades de OFICINAS detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta requestado y esta de OFICINAS detectadas.



TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

del Municipio de Monterrey, N. L
Alpha I
QUE YANEZ RAMOS.
O Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
UEVO LEON
instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ser siendo las <u>07.77</u> del
dos mil Volyte siendo ias (17.77 dei
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:
NOMBRE: 20 Sc He ATTCC FIRMA: 20 Fine